

130

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2019 - 00332
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDO GAVILÁN CORTÉS Y OTRO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE PEDRO FRANCO y OTROS

Siguiendo con el trámite correspondiente y como quiera que se mantiene la providencia fechada 27 de Julio de 2021 y ya se efectuó Inspección Judicial al inmueble objeto de proceso, se señala la hora de las 8:30 AM del día 8 del mes de Marzo de 2022, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso; en ésta fecha se practicará el interrogatorio a los demandantes señores **CARLOS HERNANDO GAVILÁN CORTÉS** y **FERNANDO GAVILÁN CORTÉS** y la recepción de testimonios a los testigos, señores **ARTURO GÓMEZ ARÉVALO**, **ROSA ELVIRA PINILLA VARGAS**, **CARMEN ESTELA CARRILLO CASAS** y **MARÍA AGRIPINA SANTANA DE GÓMEZ**. El interrogatorio y testimonios se recepcionarán conforme aparecen en ésta providencia, al igual que se practicarán los demás asuntos afines con la audiencia.

Se advierte a las partes, Curadora Ad-Litem, testigos, apoderados que la audiencia se practicará de **manera virtual, por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a los diferentes canales digitales, que allegaron al proceso** para que se puedan unir a la audiencia, Para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

Revisado el proceso tenemos que los extremos procesales y testigos tienen su domicilio en Ubaté, tanto interrogatorios como testimonios se practicarán en las instalaciones del Juzgado. Apoderados y Curador se unirán a la audiencia de manera virtual.

Por la demandante allegar copia de las escrituras Públicas Números 326 del 30 de julio de 19870, 114 del 06 de marzo de 1979, 978 del 22 de julio de 2015, las tres de la Notaría Primera de Ubaté y la 569 del 13 de julio de del 1991 de la Notaría Segunda de Ubaté.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ